



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 6600131050320080001305
Demandante: Jairo de Jesús Ramírez Echeverri
Demandado: Megabus S.A. y otros

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso, mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2020, el suscrito Magistrado manifestó su impedimento para conocer el presente proceso, motivo por el cual el expediente pasó a despacho del Magistrado que sigue en turno, doctor Germán Darío Góez Vinasco para resolver lo pertinente el día 11 de diciembre de 2020.

Mediante providencia de fecha 25 de marzo del corriente año, no se aceptó el impedimento formulado, por lo tanto, se reasume el conocimiento del proceso de la referencia.

De acuerdo con lo anterior, se tiene entonces que obra en el proceso la renuncia de la doctora Gloria Lucia Díaz Sánchez al poder otorgado por el municipio; no obstante, mediante escrito de fecha 2 de octubre le fue nuevamente conferido por dicho ente territorial, motivo por el cual conserva la personería para actuar en el presente asunto, en tanto que no le fue aceptada su renuncia en esta Sede.

Por otro lado, se reconocer personería a la abogada Ximena Paola Murte para representar a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, en los términos y par los efectos del poder conferido.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a decidir los recursos formulados por la parte actora y el curador ad-litem de los señores Hernando Granada Gómez y César Baena García.



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b56fbfee484763a406e6f61afad171bf6df35c9879d9ffeca8fbf61d95c
33a59**

Documento generado en 24/05/2021 07:14:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**